Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TURLEQUE

Don Alberto Carlos Amador Huélamo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Turleque (Toledo), hago saber:

1. Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

2. Que se resuelve aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.–Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la ley orgánica del poder judicial, presentarán en la secretaría de este ayuntamiento, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

A) Fotocopia del D.N.I.

B) Declaración responsable sobre los siguientes extremos:

–Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

–Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

–Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

–Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de gobierno del tribunal superior de justicia.

–Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda.–La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz (Toledo) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera.–Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Turleque 27 de julio de 2009.–El Alcalde, Alberto Carlos Amador Huélamo.

N.º I.-8372